

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230014100

Visto informe secretarial y revisado el expediente, conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte interesada, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el numeral primero de la decisión de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), el cual quedara así:

“Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del demandado José Einer Reyes Álvarez, por el valor total, tal y como fue decretado en el mandamiento de pago.”

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 150 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>05 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--